

BUIN, 15 SEP 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 3016 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 9.882, de fecha 05 de agosto de 2023, ingresada por Adriana Vargas Guerrero, quien solicita autorizar la venta de alcohol por los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2023 en restaurant.

2.- La Providencia N° 10.947, de fecha 01 de septiembre de 2023, ingresada por Fuente Munich SpA., para autorizar venta de alcohol por los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2023.

3.- La Providencia N° 11.148, de fecha 06 de septiembre de 2023, ingresada por Briggitte Pardo Soto, quien solicita autorizar la venta de alcohol por los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2023.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorízase el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes; a los siguientes contribuyentes:

Nombre	Fecha	Dirección
Adriana Vargas Guerrero	18.09.2023 19.09.2023	Camino Padre Hurtado N° 7488.
Fuente Munich SpA.	17.09.2023 18.09.2023 19.09.2023	Maipú N° 118.
Briggitte Pardo Soto	18.09.2023 19.09.2023	Centro de Eventos "El Estribazo".

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL.GMG.Inss.  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
- Patentes Comerciales  
- Archivo SECMU